



Comisión Reclutamiento y Selección
Instituto Costarricense sobre Drogas

MARIELA SOTO MORALES
SECRETARIA, COMISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

CERTIFICA:

Que según Actas de la Comisión de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, aparece el acuerdo número diez-dos mil dieciséis, tomado en la Sesión Ordinaria número dos -dos mil dieciséis, celebrada el viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis, el cual se encuentra firme y textualmente dice:

ACUERDO CERO DIEZ - DOS MIL DIECISÉIS: La Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD, analiza la información del único oferente al Concurso Externo ICD 01-2016, para el puesto 501197, clase Oficinista de Servicio Civil 2, cargo: Encargado de Bodega de Proveduría, ubicado en la Unidad Administrativa Financiera: Mauricio Fernández Vargas, cédula de identidad 1-1370-0624, quien recibió el siguiente puntaje en cada uno de los predictores evaluados: Clasificación del currículum 30 puntos, entrevista preliminar 25 puntos, entrevista específica 34,75 puntos, para una nota final de 89,75. Con la información anteriormente analizada y efectuada la votación correspondiente la Comisión de Reclutamiento y Selección acuerda, elegir al señor Mauricio Fernández Vargas, cédula de identidad 1-1370-0624, para ocupar el puesto 501197. El oferente deberá cumplir un período de prueba de un año según el artículo 36 del Reglamento de Reclutamiento y Selección del Instituto Costarricense sobre Drogas, además está en la obligación de confirmar su aceptación por escrito a la Oficina de Recursos Humanos dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de su escogencia, bajo pena de perder el derecho de ser nombrado en la plaza objeto de concurso. En caso de no recibir la confirmación por parte del oferente adjudicado, y tomando en cuenta que es el único oferente del concurso esta Comisión deberá iniciar la apertura de un nuevo concurso externo. Dicho nombramiento regirá a partir de la fecha acordada por las partes. Acuerdo aprobado y declarado en firme por los miembros presentes.” Exenta del pago de los impuestos de Ley por tratarse de una entidad no sujeta a su cancelación (Ley N°8204). Extiendo la presente certificación al ser las once horas veintiocho minutos del 25 de febrero de dos mil dieciséis

Teléfonos: (506) 2527-6400 - Fax: (506) 2524-0127 - Apartado: 7311-1000 San José, Costa Rica